

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 16 de octubre del 2014, en la sala de juntas del edificio A del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano Ubicado en la carretera Tamazula Santa Rosa no. 329 de Tamazula de Gordiano se reunieron EL L.C. SAÚL MUNGUÍA ORTÍZ, en su carácter de Director General del Instituto, El L.I. ROGELIO RAMÍREZ MORENO Titular de la Unidad de Transparencia y EL LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA en su carácter de Subdirector Administrativo con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2 Instalación del comité de clasificación de información pública del ITS Tamazula de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3 Informar a los miembros del comité las atribuciones y responsabilidades del comité de clasificación de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que se encuentran presentes todos los integrantes necesarios para instalar el Comité de Clasificación de Información Pública del ITS Tamazula de Gordiano, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día

Para el desahogo del punto número 2 del orden del día, se procede a la Instalación del comité de clasificación de la siguiente forma:

El LC SAÚL MUNGUÍA ORTIZ quien actualmente tiene el cargo de Director General del ITS Tamazula, por lo tanto es el titular del sujeto obligado queda designado como PRESIDENTE, lo anterior de acuerdo al Artículo 28 Punto 1 Fracción I la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



El LI ROGELIO RAMÍREZ MORENO quien actualmente tiene el cargo de Jefe de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, queda designado como SECRETARIO, lo anterior de acuerdo al Artículo 28, Punto 1, Fracción II la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

El LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA quien actualmente tiene el cargo de Subdirector Administrativo y quien tiene a su cargo las funciones de control interno del sujeto obligado, queda designado como MIEMBRO del Comité de Clasificación, lo anterior de acuerdo al Artículo 28, Punto 1, Fracción III la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para desahogar el punto número tres, se informa a los miembros del Comité de Clasificación que el funcionamiento, atribuciones y responsabilidades están fundamentadas en el artículo 29 y 30 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 29

Comité de Clasificación Funcionamiento

1. El Comité de Clasificación debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Clasificación requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Clasificación

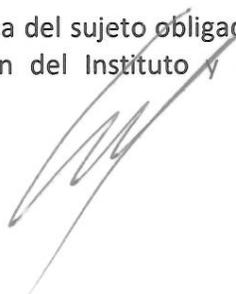
Artículo 30 Comité de Clasificación Atribuciones

1. El Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones:

Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;

II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;

III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;



IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;

V. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

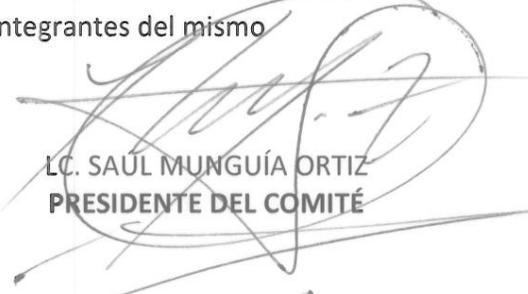
VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

Y

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:30, siendo las 11:30 horas del día 16 de octubre del 2014 se da por concluida la sesión del día de hoy del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, firmando de presente los integrantes del mismo



LC. SAUL MUNGUÍA ORTIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



LI ROGELIO RAMÍREZ MORENO
SECRETARIO